Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017

INFORME/CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015, CAPÍTULO 4 "INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO" AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT EN EL PRIMER SEMESTRE 2018

OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 *"Información Litigiosa del Estado"*, Sección 1 *"Sistema de Información Litigiosa del Estado"* del Decreto 1069 de 2015 y los instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", dispuestos por la Agencia de la Defensa Jurídica del Estado, a fin de emitir la Certificación correspondiente al Jefe de Control Interno.

ALCANCE

Evaluar los indicadores mínimos establecidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" del Perfil Jefe de Control Interno V. 5.0, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2018.

CRITERIO(S):

- Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho."* capítulo 4 *"Información litigiosa del Estado"*, Sección 1 "Sistema de información litigiosa del Estado".
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil Jefe de Control Interno V.5.0 de julio 2018.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil Apoderado V. 1. del 18/03/2015.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil Administrador del Sistema V.0. del 18/03/2015.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 *"Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)"* y en el Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho"* el Equipo de la Oficina de Control Interno de la ANT, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada y los demás lineamientos definidos por el consejo directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de la solicitud de información y la revisión de la misma en el sistema eKOGUI. Para lo anterior, se solicitó información a la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y la Oficina Jurídica de la ANT, a fin de cotejar y ampliar información sobre los criterios a monitorear, acompañado de entrevistas a personal que participa en la ejecución de actividades asociadas con la gestión litigiosa de la Agencia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

1. FUNCIONES PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DECRETO 1069 DE 2015

1. **Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.**

Con el fin de garantizar la comunicación asertiva entre Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la ANT designó como Administrador del Sistema a la jefe de la Oficina Jurídica, mediante Resolución 301 del 14/03/2017, la cual fue comunicada mediante correo electrónico del 21/03/2017 a la ANDJE.

En cuanto a los requerimientos, dudas e inquietudes relacionados con el registro y actualización de los formularios de radicación, los procesos y casos, la calificación del riesgo, la provisión contable, el Código Único del Proceso, así como aquellos relacionados con problemas a nivel técnico del Sistema eKOGUI, se observó la siguiente gestión por parte del Administrador del Sistema:

- **Caso No. 0075985 del 2/03/2018:** Fallas ingreso aplicativo
- **Caso No. 0079309 del 15/05/2018:** Problemas con la plataforma
- **Caso No. 0074387 del 15/05/2018:** Aclaración creación de usuario Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

2. **Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.**

El equipo auditor observó los correos electrónicos enviados por parte del Administrador del Sistema, para los requerimientos, de verificación, corrección e incorporación de información parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se relacionan los casos radicados en el I semestre del 2018:

- **Caso No. 0079193 del 10/05/2018:** Envío de formato de eliminación del proceso ID 1158141 del Sistema eKOGUI.
- **Caso No. 0081153 del 21/06/2018:** Envío de formato de eliminación de conciliación extrajudicial del Sistema eKOGUI. por duplicidad
- **Caso No. 0081142 del 21/06/2018:** Envío de formato de procesos del Sistema eKOGUI, a fin que los procesos de Restitución de Tierras sean eliminados del sistema EKOGUI

- El equipo auditor observó las comunicaciones entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Agencia Nacional de Tierras para la solicitud de desvinculación de cargue de procesos de Pertenencia de restitución de tierras en el Sistema eKOGUI, realizadas por medio del caso No. 0072383 del 12/12/2017 así:

  a) Petición realizada por medio de correo electrónico del 27 de abril de 2018 por parte del señor Frank Olivares Torres de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y radicado por la ANT en el Sistema Orfeo con el No. 20181030410012, en donde solicitan los argumentos jurídicos por los cuales no se debe registrar a la Agencia Nacional de Tierras en Sistema Único de la Información Litigiosa del Estado (EKOGUI), como parte procesal en los procesos de partencia y restitución de tierras.
  b) Carta de respuesta del 9 de mayo 2018 firmada por la Jefe de la Oficina Jurídica de la ANT y radicada con el N. 20181030316431.
  c) Carta de respuesta del 30 mayo 2018 firmada por la Directora de Gestión de Información en donde se procederá a desvincular del sistema eKOGUI los procesos judiciales y las conciliaciones de pertenencia de restitución de tierras.

3. **Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).**

Respecto a la participación de la Agencia en procesos que configuren el litigio de Tramites Arbitrales, el 14/08/2018 mediante correo electrónico la Oficina Jurídica informó lo siguiente *"Durante el periodo objeto de auditoria, la ANT no hizo parte de procesos arbitrales"*.

Frente a la obligación del Administrador del Sistema de remitir a la ANDJE las piezas procesales que configuraron el litigio de los procesos judiciales con pretensiones superiores a 33.000 SMMLV, la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 14/08/2018, suministró las comunicaciones oficiales de los radicados:

- No. 20181030425741 del 5/06/2018 de asunto *"Informes procesos que superan cuyas pretensiones superan los 33.000 SMMLV"*, con la cual se remitió a la ANDJE la relación de 2 procesos judiciales con sus piezas procesales.
- N. 20181030492771 del 21/06/2018 de asunto *"Informes procesos que superan cuyas pretensiones superan los 33.000 SMMLV"*, con la cual se remitió a la ANDJE la relación de 1 proceso judicial con sus piezas procesales.

El equipo auditor realizó actividades de verificación, encaminadas a contrastar la información suministrada, observando que los radicados fueron entregados en las fechas indicadas a la ANDJE, también se cotejaron en el Sistema eKOGUI con corte al 23/08/2018 los procesos judiciales relacionados en los radicados para verificar que las piezas procesales estén cargadas en el Sistema dentro de la actuación que corresponda. A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada:

ID EKOGUI	DEMANDANTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN REGISTRADA	OBSERVACIÓN
1094034	Consejo comunitario Bocas del Palo	Contestación de la demanda	No está cargada en el Sistema eKOGUI, la actualización de provisión ni calificación del riesgo, última actualización es 20 diciembre 2017. Se cargó en el sistema las piezas procesales con sus soporte, las pretensiones superan los 33.000 SMMLV.
1129712	Comunidad Unión Agua Clara Del Resguardo Indígena Wounaan Burujón Y La Unión San Bernardo - 998877 Comunidad Indígena Del Resguardo Indígena Wounaan De Chachajo - 98879 Comunidad Indígena De Champuro Del Resguardo Indígena Wounaan Nuevo Pitalito Del Municipio De Buenaventura	Contestación de la demanda	No está cargada en el Sistema eKOGUI, la actualización de provisión ni calificación del riesgo, última actualización es 13 diciembre 2017. Se cargó en el sistema las piezas procesales con sus soporte, las pretensiones superan los 33.000 SMMLV.
1196257	Rentería Arias Tomas	Presentación de poder	Se cargó en el Sistema eKOGUI, las piezas procesales con sus soportes, se realizó el registro de la provisión contable y calificación del riesgo con fecha del 21 junio 2018, las pretensiones superan los 33.000 SMMLV.

Fuente Elaboración propia con información del Sistema eKOGUI del 24/08/2018

4. **Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**

Mediante correo electrónico enviado el 9/08/2018, el Equipo de la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica información relacionada con las capacitaciones brindadas a los usuarios durante el primer semestre de 2018. Igualmente, solicitó el soporte de envío de la constancia de capacitación a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Respecto a la solicitud de información, la Oficina Jurídica en correos electrónicos del 14/08/2018 aportó los documentos relacionados con la ejecución de dicha función.

En cuanto a la asistencia a las jornadas de capacitación ofrecidas por la ANDJE, se observó la asistencia de los abogados Andrés Velasquez Vargas y Olga Lucia Torres; de la Oficina de control interno Johana Catherine Molano y Julieth Angélica Escobar a la *"capacitación en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI para los perfiles administrador de la entidad, apoderado, y jefe de control interno en la metodología para la calificación del riesgo y provisión contable"*.

Respecto a las capacitaciones brindadas por el Administrador del Sistema a los apoderados, se observaron las siguientes actas:

- **Acta N. 03 del 14/03/2018.** Con el objeto de *"capacitar a los abogados y colaboradores de la entidad en el uso y diligenciamiento de los nuevos formatos de modificación de datos y/o eliminación de procesos judiciales registrados en el Sistema e-KOGUI"*, los temas tratados fueron: Introducción

respecto a la finalidad de cada uno de los formatos. Metodología de descargue, diligenciamiento y envío de los formatos. Desarrollo de un caso particular a modo de ejemplo. Personal capacitado: 5.

- **Acta N. 04 del 09/05/2018.** Con el objeto de ""*los abogados y colaboradores de la entidad identifiquen y manejen la información necesaria, para afectar un correcto diligenciamiento y actualización de las fichas de conciliación extrajudicial en el Sistema e-KOGUI*", los temas tratados fueron: Exposición de los pasos e ítems a tener en cuenta al diligenciar una ficha de conciliación extrajudicial en el Sistema e-KOGUI. Diligenciamiento de una ficha de conciliación extrajudicial a modo de ejemplo. Personal capacitado: 5.

El equipo auditor evidenció el correo enviado por la Oficina Jurídica (ant.juridica@agenciadetierras.gov.co) de fecha 13 de junio 2018 a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co , con el envío semestral de la constancia de las capacitaciones de abogados realizados el 14 marzo y 9 de mayo 2018, también observó el correo de acuso de recibido de soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co , cumpliendo así, lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).

De acuerdo con la información anterior y en la revisión que todos los usuarios del sistema eKOGUI tuvieron capacitaciones en el primer semestre 2018, se evidenció que el 06/02/2018 se registró en el sistema el usuario Oscar Yezid Ibañez Parra con el rol de abogado y al consultar a la Oficina Jurídica sobre la capacitación nos informan mediante correo electrónico del 27 de agosto 2018 que *"este abogado no recibió capacitaciones"* incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 2015 "Funciones del administrador del sistema de la entidad"*.

5. **Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad.**

Con el fin de verificar el ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados a la fecha (abogado de la entidad, jefe de control interno, jefe de la oficina jurídica, secretario técnico del comité de conciliación) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de julio de 2018, se consultó el "reporte de usuarios" disponible en el módulo reportes y consultas del Sistema e-KOGUI, con corte al 24/08/2018, observándose lo siguiente:

Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA 2017

Reporte de Usuarios

	Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Perfil	Fecha inicio	Fecha finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados
1.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	52910179	ANA MARCELA CAROLINA	GARCIA CARRILLO	ABOGADO	2017-04-24	2018-02-05	
2.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	41772519	ANA MARLENNE	HUERTAS LOPEZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	2018-07-04		
3.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	79781725	ANDRES EDUARDO	VELASQUEZ VARGAS	ABOGADO	2017-08-25		
4.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	79781725	ANDRES EDUARDO	VELASQUEZ VARGAS	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2017-08-25	2018-03-15	
5.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	80098021	ANDRES FELIPE	GONZALEZ VESGA	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2018-08-13		
6.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	80098021	ANDRES FELIPE	GONZALEZ VESGA	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2018-08-13		
7.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	53032176	CATALINA	CURI FORERO	ABOGADO	2018-02-12		250
8.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	93354122	Ismael	Martínez Guerrero	JEFE DE CONTROL INTERNO	2017-03-29	2017-05-16	
9.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	93354122	Ismael	Martínez Guerrero	JEFE DE CONTROL INTERNO	2017-05-29	2018-02-07	
10.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	46453635	LINA MARCELA	CASTRO SOLER	ABOGADO	2017-05-24	2017-09-05	
11.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	46453635	LINA MARCELA	CASTRO SOLER	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2017-05-24	2017-05-24	
12.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	21527128	NATALIA ANDREA	HINCAPIE CARDONA	Administrador de entidad	2017-03-22		
13.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	21527128	NATALIA ANDREA	HINCAPIE CARDONA	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2018-03-15	2018-08-13	
14.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	21527128	NATALIA ANDREA	HINCAPIE CARDONA	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2018-03-15	2018-08-13	
15.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	74717575	OSCAR YEZID	IBAÑEZ PARRA	ABOGADO	2018-02-06		2
16.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	49723353	ROCIO	MENDOZA GAMEZ	ABOGADO	2017-05-24	2018-02-05	

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

De acuerdo a los resultados obtenidos, se observó que se han registrado en el Sistema eKOGUI en el primer semestre 2018 un total de 6 usuarios activos y 4 usuarios inactivos. Los usuarios activos e inactivos en el sistema al 24 agosto de 2018 son:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo
1	ROCIO	MENDOZA GAMEZ	49723283		Inactivo	rocy.2909@hotmail.com
2	OSCAR YEZID	IBAÑEZ PARRA	79717575	Abogado	Activo	ibanezabogadoscol@gmail.com
3	NATALIA ANDREA	HINCAPIE CARDONA	21527126	Administrador entidad	Activo	nhincapie@agenciadetierras.gov.co
4	Lina Marcela	Castro Soler	46452636		Inactivo	caliope.mar@gmail.com
5	Ismael	Martinez Guerrero	83254122		Inactivo	ismael3107@yahoo.com
6	CATALINA	CURI FORERO	53032178	Abogado	Activo	catalinacuri@gmail.com
7	ANDRES FELIPE	GONZALEZ VESGA	80098327	Jefe Jurídico/Secretario Técnico Comité de Conciliacion	Activo	andres.gonzalez@agenciadetierras.gov.co
8	ANDRES EDUARDO	VELÁSQUEZ VARGAS	79781725	Abogado	Activo	avelasquez@vypabogados.com.co
9	ANA MARLENNE	HUERTAS LOPEZ	41773619	Jefe de control interno	Activo	ana.huertas@agenciadetierras.gov.co
10	ANA MARCELA CAROLINA	GARCIA CARRILLO	52910179		Inactivo	carolina.garcia@litigando.com

Exportar

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

6. **Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.**

El equipo auditor verificó la asignación y reasignación de casos y procesos judiciales dentro del sistema e-KOGUI, se consultó procesos judiciales activos por abogado, con corte al 24/08/2018, observando:

- **Procesos Judiciales:** El Equipo de la Oficina de Control Interno verificó la información suministrada el 14 de agosto de 2018 por la Oficina Jurídica, observándose que el archivo remitido concuerda la información generada por el Sistema eKOGUI. De esta forma se observó que el reporte contiene un total de 260 Procesos Judiciales, los cuales ascienden a un valor de COP $1.621.285.577.639. Igualmente, se evidenció la asignación de los procesos judiciales entre los siguientes apoderados: Catalina Curi con 258 procesos a cargo, Oscar Ibáñez con 2 procesos a cargo:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CURI FORERO CATALINA	258	1.614.249.246.492	186	59D - 73F	6D 13F
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	2	7.036.331.147	2	0D - 0F	0D 0F
Total Entidad	260	1.621.285.577.639	188	59D 73F	6D 13F

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

- **Conciliaciones extrajudiciales:** El Equipo de la Oficina de Control Interno verificó la información por el Sistema eKOGUI. De esta forma se observó que el reporte contiene un total de 36 Conciliaciones Extrajudiciales, los cuales ascienden a un valor de COP $1.220.951.815.714. Igualmente, se evidenció

la asignación entre los siguientes apoderados: Andrés Eduardo Velázquez Vargas con 29 conciliaciones, Catalina Curi con 6 conciliaciones a cargo, Sin abogado 1 conciliación:

SIN ABOGADO	1	$ 0	0	0
CURI FORERO CATALINA	6	$ 349.626.222	0	0
VELASQUEZ VARGAS ANDRES EDUARDO	29	$ 219.701.697.492	0	19
Total Entidad	36	$ 220.051.615.714	0	19

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

La conciliación extrajudicial sin abogado fue registrado el 9 de agosto de 2018 por la ANDJE con el Id eKOGUI N. 1282042, convocante: Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A, última actuación: Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial. En conclusión, en el primer semestre 2018 no se observó procesos y conciliaciones extrajudiciales sin asignación de abogado.

- **Trámites Arbitrales:** Respecto a la participación de la Agencia en procesos que configuren el litigio de Tramites Arbitrales, el 14/08/2018 mediante correo electrónico la Oficina Jurídica informó lo siguiente "*Durante el período objeto de auditoria, la ANT no hizo parte de procesos arbitrales*".

7. **Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.**

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Subdirección de Talento Humano la existencia de ausencias en el I semestre de 2018 de los funcionarios que desempeñaban los siguientes cargos en la Agencia; Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces y Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y mediante correo electrónico del 23/08/2018 de la Subdirección de Talento Humano, se observó la ausencia temporal mayor a 5 días de la Jefe de la Oficina Jurídica, en el periodo comprendido del 29/05/2018 al 20/06/2018 por el cual se le concedieron vacaciones mediante resolución 1069 del 27/04/2018 y la ausencia absoluta del Jefe de Control Interno desde el 22 de enero 2018 mediante decreto 047 de 16 enero 2018.

Igualmente, el Equipo de la Oficina de Control Interno consultó al Grupo de Coordinación para la Gestión Contractual de la Secretaria General, la existencia de ausencias en el I semestre de 2018 de los contratistas que se encuentran registrados en el Sistema eKOGUI en el rol de abogados, en donde nos comunicaron que no existieron ausencias absolutas o temporales de los usuarios del Sistema eKOGUI con el rol de abogados, que debieran ser reportadas a la ANDJE.

Frente al reporte a realizar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE correspondiente a la ausencia de la Jefe de la Oficina Jurídica y del Jefe de la Oficina de Control Interno, se observó correo electrónico del 27/08/2018 enviado por la Oficina Jurídica en donde nos comunican: "No se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la ausencia temporal por vacaciones de la Jefe de la Oficina Jurídica y el retiro del Jefe de Control Interno". Incumpliendo así con el artículo 2,2,3,4,1,9 del Decreto N.1069 de 2015 funciones del administrador del sistema en la entidad.

2. FUNCIONES PERFIL APODERADO DECRETO 1069 DE 2015

1. **Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.**

El Equipo de la Oficina de Control Interno, consultó el día 24/08/2018 el total de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales de la entidad, en el Sistema eKOGUI en "Gestión de Procesos y Casos", en donde se observó un total de 296 casos activos por valor total de COP $2.842.237.393.353, y 63 procesos y casos terminados por valor total de COP $642.697.463.312, distribuidos como se observa en el siguiente cuadro:

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	260	1.621.285.577.639	43
Conciliaciones Extrajudiciales	36	1.220.951.815.714	20
Total Entidad	296	2.842.237.393.353	63

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales y la obligatoriedad de registrar las actuaciones y las piezas procesales que las soportan, en el Sistema eKOGUI, se consultó con corte al 24/08/2018 el "Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales" disponible en el Sistema eKOGUI, se observó 36 conciliaciones activas en donde 19 conciliaciones con estudio en comité y pendiente de audiencia por valor de COP$814.473.320.692 y 16 por valor de COP$406.478.495.022 pendiente de estudio en comité.

El equipo auditor por medio de muestreo, seleccionó 19 conciliaciones extrajudiciales activas, validando los siguientes criterios:

- Se encuentren radicadas en el sistema eKOGUI
- Datos básicos completos registrados en el sistema.
- Tengan registradas sus actuaciones en el sistema
- Tengan las fichas técnicas registradas en el sistema

Como resultado de la verificación realizada se observó que:

1. Las conciliaciones bajo el id N. 1263219, 1282042, 1111778, 988392 y 990446 no cuentan con la vinculación de la ficha técnica.
2. En las conciliaciones N. 1202355, 1211296, 1211300, no se han registrado las actuaciones correspondientes en el sistema, se observó los casos presentados al Comité de Conciliación y en el sistema se encuentran registrados como última situación "Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial y no como Decisión del Comité de Conciliación". Ver **Anexo 1.** Gestión Comité de Conciliaciones Activas.
3. En la trazabilidad de las siguientes conciliaciones N. 1190800, 1211300, 1225190, 1282042, 1284233, 1190800, 1202355, 1211296, 1211300, no se evidencia en el sistema eKOGUI la pieza procesal que

soporta la actuación.(Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial, Acta del Comité de Conciliación). Ver **Anexo 1.** Gestión Comité de Conciliaciones Activas.

Igualmente el equipo auditor revisó las 20 conciliaciones extrajudiciales terminadas, validando que tengan registrado en el sistema la actuación que le dio por terminada y que tuvieran registrado si procedió la conciliación o no, como resultado se observó que ocho (8) casos no conciliaron y 11 casos (1030515, 1058661, 1066750, 1073003, 1078337, 1078356, 1113376, 1113386, 1114091, 1117347, 1126059) no registraron en el sistema si se concilio o no, las conciliaciones N. 1014807, 1031996, 1127694, 1141707 no se evidenció la ficha técnica. Ver **Anexo 2.** Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas.

Procesos Judiciales.

Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2018, se desarrollaron las siguientes actividades:

A. Revisión de la actualización procesal y expediente digital

El Equipo de la Oficina de Control Interno seleccionó con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 9.5%, una muestra selectiva de 75 procesos de los 261 registrados en el Sistema eKOGUI, de acuerdo a solicitud realizada por medio de correo electrónico enviado el 13/08/2018 al área jurídica, sin embargo, con corte al 27/08/2018 solo fueron allegados al equipo auditor 43 expedientes, atendiendo los siguientes criterios de selección:

a. Fecha última actuación procesal
b. Demandante
c. Cuentan con provisión contable
d. Calificación del riesgo
e. Cuentan con fallo
f. Valor de las pretensiones

Como resultado de la verificación realizada se observó lo siguiente:

- El 17.5% de los procesos judiciales evaluados, no cuentan con el registro completo de las actuaciones procesales mínimas requeridas, de acuerdo con el literal número 9, numeral 6.1., del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "Ekogui" Perfil De Apoderado. A continuación, se listan los procesos verificados:

ID eKOGUI	Demandante	Actuación faltante
138592	29067934 Moncaleano Vd Guzman Maria Lucy	Auto que admite demanda, auto de apertura, decreto y practica de pruebas, presentación de alegatos de conclusión, sentencia inhibitoria
186485	25078098 Grajales Hernandez Luz Dary - 83012239 Palmeiras S.A.	Auto que admite demanda, contestación de la demanda, auto de apertura, decreto y practica de pruebas, presentación de alegatos de conclusión, sentencia no ejecutoriada, auto que concede recurso de apelación.

ID eKOGUI	Demandante	Actuación faltante
228234	Procuraduría 11 Judicial Ambiental Y Agraria Para Los Departamentos Del Huila Y Caqueta	Auto que admite demanda, sentencia ejecutoriada
290175	15305135 Padilla Miranda Jose Manuel - 23896071 Rivas De Carrillo Delia Magot - 1118803908 Amaya Ipuana Yurisneyis - 84031977 Uriana Uriana Jorge Luis	Sentencia no ejecutoriada
429524	85475095 Rodríguez Ahumada Dulis Alberto	Auto que admite demanda
562707	8110419556 Palmas De Curvarado Sa Y Sociedad La Fe Sierra Y Cia S C A	Auto que admite demanda, presentación de alegatos de conclusión
138425	Procuraduría 27 Judicial Delegada Para Asuntos Ambientales Y Agrarios - 64541212 Procuraduría Ii Judicial Agraria Y Ambiental	Auto que admite demanda, contestación de la demanda, auto de apertura, decreto y practica de pruebas

Ver **Anexo 3**. Gestión procesos judiciales.

A. Revisión de los fallos emitidos dentro de los procesos

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica, se corroboró en el Sistema eKOGUI, la existencia de 11 procesos terminados con corte al 30 de junio del 2018 de acuerdo a la muestra seleccionada, de los cuales 7 fueron fallados a favor de la ANT y 3 tuvieron un sentido de fallo desfavorable, en cuanto al proceso restante, este corresponde a desistimientos de las pretensiones y/o falta de competencia. A continuación, se listan los procesos mencionados:

ID	Demandante	Despacho Judicial	Sentido del Fallo
138592	29067934 Moncaleano Vd Guzman Maria Lucy	Despacho Sin Especialidad Del Tribunal Administrativo De Tolima	Favorable
228234	Procuraduría 11 Judicial Ambiental Y Agraria Para Los Departamentos Del Huila Y Caqueta	Tribunal Administrativo De Huila	Favorable
288936	3995957 López Causil Fernan Manuel	Tribunal Administrativo De Sucre	Favorable
290175	15305135 Padilla Miranda Jose Manuel - 23896071 Rivas De Carrillo Delia Magot - 1118803908 Amaya Ipuana Yurisneyis - 84031977 Uriana Uriana Jorge Luis	Despacho Sin Secciones Del Tribunal Administrativo De Guajira- Oral	Favorable
479773	77194330 Fakiolas Avila Lilian Rosa - 0 Jasmile Marie Amstrong - 0 Juan Carlos Fakiolas Avila - 0 Mabel Del Socorro Fakiolas Avila - 0 Maria Clara Fakiolas Avila - 0 Aristides Francisco Fakiolas Avila	Despacho Sección Tercera Del Tribunal Administrativo De Cundinamarca – Oral	Favorable
562707	8110419556 Palmas De Curvarado SA Y Sociedad La Fe Sierra Y Cía. S C A	Despacho De La Sala Contencioso Administrativa Sección Tercera Del Consejo De Estado De Bogotá	Favorable
1263138	51898818 Rodríguez Ramírez Dary Lucila	Despacho De La Sala Contencioso Administrativa Sección Tercera Del Consejo De Estado De Bogotá	Favorable
429524	85475095 Rodríguez Ahumada Dulis Alberto	Juzgado 34 Administrativo Sección Tercera De Bogotá- Oral	Desfavorable
1263760	3669710 Orrego Arenas Héctor Emilio Orrego Arenas	Despacho De La Sala Contencioso Administrativa Sección Tercera Del Consejo De Estado De Bogotá	Desfavorable
138425	Procuraduría 27 Judicial Delegada Para Asuntos Ambientales Y Agrarios - 64541212 Procuraduría Ii Judicial Agraria Y Ambiental	Tribunal Administrativo De Sucre	Desfavorable

138442	17657884 Parra Arenas Juan Pablo	Juzgado 2 Administrativo De Bogotá	N/A (Desistimiento de las pretensiones)

Como resultado de la verificación realizada en el sistema eKOGUI, se concluyó que los procesos judiciales terminados cuentan con el sentido del fallo registrado.

B. Verificación de la provisión contable

Con corte al 30 de junio de 2018, se verificaron los 43 procesos judiciales que hacen parte de la muestra enunciada anteriormente, observándose lo siguiente:

- El 5% de los procesos judiciales revisados, de acuerdo a la muestra, cuenta con el registro de la provisión contable en el Sistema eKOGUI.
- El 95% de los procesos judiciales observados, cuentan con el registro de provisión $ 0.

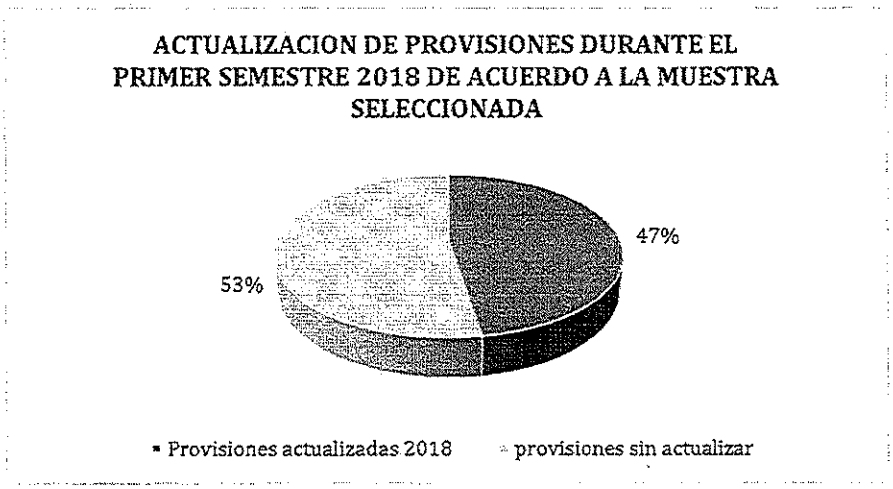

Fuente. Elaboración Propia

Adicionalmente, se observó que de acuerdo al cotejo de saldos existentes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y los valores registrados en el total de expedientes ingresados en la plataforma eKOGUI, presenta las siguientes diferencias:

*Valor provisiones cuenta pasivo contabilidad COP$ 60.415.358
*Valor de la provisiòn en el sistema eKOGUI COP$22.333.279.332

Trámites Arbitrales.

Acerca del registro y actualización de los trámites arbitrales en el Sistema eKOGUI, de acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 09/02/2018, la Agencia no hizo parte de procesos donde se realice trámite de arbitraje.

2. **Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.**

Mediante correo electrónico de la Oficina Jurídica del 28/08/2018 se informó que para el I Semestre de 2018 no existió inconsistencia para su corrección.

3. **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.**

El Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, para el primer semestre del 2018, observando que el Comité sesionó un total 11 veces y se dispusieron para estudio de sus integrantes un total de 23 casos, como resultado de la verificación que los casos tuvieran sus fichas técnicas y que estas estuvieran registradas en el sistema, no se evidenció la ficha técnica de los casos Procuraduría 19 judicial, Ambiental y Agraria/Acción Popular del comité del 29 enero 2018; Maria Emis Valderrama, Aldemar Alfonso Rodríguez del comité 20 marzo 2018 y Arena Romero Asociados del comité del 21 mayo 2018, no se evidenció la ficha técnica.

Adicionalmente se verificó el reporte del sistema de las "fichas y actas del comité de conciliación" con fecha 24 agosto 2018, en donde se observa 10 fichas técnicas y de acuerdo a la revisión con las actas correspondieron a 23 casos (19 conciliaciones activas y 4 a terminadas):

Listado de Fichas /conciliación extrajudicial

		1.	95242	Terminado	2018-2233137	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO
		2.	95240	Terminado	2018-2233081	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO
		3.	94880	Terminado	2018-2224273	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO
		4.	92252	Terminado	2018-2182709	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CURI FORERO CATALINA
		5.	92248	Terminado	2018-2182673	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CURI FORERO CATALINA
		6	92246	Terminado	2018-2182629	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CURI FORERO CATALINA
		7.	92242	Terminado	2018-2182559	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	CURI FORERO CATALINA
		8.	92040	En proceso	2018-2096085	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO
		9.	91124	Terminado	2018-2068717	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO
		10.	89942	Terminado	2018-2018577	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO

Fuente Sistema eKOGUI del 24/08/2018

4. **Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**

Con el fin de revisar la calificación del Riesgo, se consultó la distribución de la calificación del riesgo en el Sistema eKOGUI, en la cual se observó en la muestra de auditoría, la existencia de 1 procesos que registran calificación del riesgo de fortaleza probatoria en alto, 6 medio alto, 30 medio bajo y 6 bajo, frente a la calificación del riesgo de fortaleza de la defensa se observaron con calificación alto 5 expedientes, medio alto 5, medio bajo 30 y bajo 3,los 43 procesos observados presentaron una calificación de riesgo situada entre medio bajo y bajo, al igual que la calificación con riesgo procesal.

Por otra parte, y con el fin de corroborar la calificación del riesgo de los procesos judiciales en el Sistema eKOGUI, se verificaron los 43 procesos judiciales que hacen parte de la muestra enunciada anteriormente, como resultado de la verificación realizada, se encontró que el 100% de los procesos revisados, cuentan con el registro de la calificación del riesgo, sin embargo 18 de ellos no presentan actualización en la calificación del riesgo durante el primer semestre de 2018.

5. COMITE DE CONCILIACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

El Comité de Conciliaciones de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fue creado mediante Resolución 086 del 17/08/2016 *"Por la cual se crea el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"*, ésta presentó modificación parcial en su artículo primero de acuerdo a lo establecido en la Resolución 297 del 17/11/2016 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 086 del 17/08/2016 y se dictan otras disposiciones"* y finalmente se emite la Resolución 147 del 22/02/2017 *"Por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"*, con la resolución N.332 de 2018 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 086 y 297 del 2016 y se dictan otras disposiciones"*, modifica el artículo primero dela resolución 297 de 2016 y el artículo 4 de la resolución 086 de 2016.

Se verificó en el Sistema eKOGUI que, el perfil de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones está a cargo del jefe de la Oficina Jurídica cumpliendo con la Resolución 086 del 2016 en su artículo séptimo.

Con respecto a la gestión realizada por el Secretario Técnico del Comité, frente a las funciones otorgadas en el artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 del 2015 y las conferidas en el artículo 6 de la Resolución 147 de 2017, se realizó la verificación del archivo de gestión documental físico del Comité de Conciliaciones de la Agencia, observándose lo siguiente:

Comité de Conciliaciones de la ANT						
No. Sesiones x mes	**Fecha de Sesión**	**Convocatoria Comité**	**Orden del día**	**Listado de Asistencia**	**Acta Comité Suscrita**	**Observaciones**
1	29/01/2018	SI	SI	SI	SI	No se observó la ficha técnica de Procuraduría 19 Agraria/Acción Popular

Comité de Conciliaciones de la ANT						
No. Sesiones x mes	**Fecha de Sesión**	**Convocatoria Comité**	**Orden del día**	**Listado de Asistencia**	**Acta Comité Suscrita**	**Observaciones**
2	21/02/2018	SI	SI	SI	SI	
	26/02/2018	SI	SI	SI	SI	
2	12/03/2018	SI	SI	SI	SI	
	20/03/2018	SI	SI	SI	SI	No se observó la ficha técnica de María Emis Valderrama y Ademar Alfonso Rodríguez.
2	9/04/2018	SI	SI	SI	SI	
	23/04/2018	SI	SI	SI	SI	
2	21/05/2018	SI	SI	SI	SI	No se observó la ficha técnica de Arena Romero Asociados
	7/05/2018	SI	SI	SI	SI	
2	12/06/2018	SI	SI	SI	SI	
	18/06/2018	SI	SI	SI	SI	

Fuente. Elaboración Propia

Frente a los resultados señalados en la anterior tabla, se observó que:

- Se está cumpliendo con la Resolución 332 de 2018 y el Decreto 1069 del 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4. "***Sesiones y votación.*** *El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan*".
- Se cumple con las funciones otorgadas en el artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 del 2015 al Secretario Técnico del Comité frente al Sistema eKOGUI, se debe tener en cuenta que el módulo de "Gestión de Comités de Conciliación" no cuenta con la funcionalidad que permita convocar al Comité de Conciliaciones de la Agencia, elaborar el orden del día y las actas de cada sesión del Comité desde el Sistema eKOGUI. Dado lo anterior, el Secretario Técnico del Comité ejecuta dichas actividades dando uso a las herramientas tecnológicas a su disposición (agenda Outlook, listados de asistencia, acta física) y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la gestión documental de la Agencia.

6. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que los planes de mejoramiento, son el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Agencia, es necesario implementar mediante este proceso cada elemento del modelo evaluado como prioritario, lo que permitirá tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo, estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos.

Por lo anterior, en respuesta al informe de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 capítulo 4 "información litigiosa del Estado para el II semestre de 2017, la Oficina Jurídica definió el Plan de mejoramiento para los 10 requisitos con incumplimiento - No Conformidades identificados.

Con el fin de evaluar la eficacia y efectividad de las acciones formuladas en el Plan de mejoramiento, se procedió a verificar las nueve (16) acciones implementadas, mediante el análisis de soportes suministrados por la Oficina Jurídica y los resultados obtenidos en el Informe de cumplimiento de las obligaciones EKOGUI para el II semestre del 2017. Como resultado de las actividades de evaluación realizadas, el Plan de mejoramiento obtuvo un cumplimento de un 25%, teniendo en cuenta que el plazo máximo para su ejecución estaba proyectado para el 30 de junio de 2018.

Respecto a la eficacia de las acciones, se observó que, de las 16 acciones implementadas, solo 4 acciones se evidenció cumplimiento, por lo tanto, el equipo de la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el cierre de estas acciones.

Frente a la efectividad de las acciones propuestas, se contrastaron los resultados obtenidos para el primer semestre del 2018, observando que las acciones formuladas para las No Conformidades 1, 2, 3, 7, 8, 9 y10 fueron efectivas. Sin embargo, las acciones relacionas con las No Conformidades 4, 5, 6, presentaron reincidencia de incumplimiento de acuerdo a los resultados consignados en el presente informe. Ver **Anexo 4.** Seguimiento al Plan de Mejoramiento, en el cual se registra el seguimiento realizado por el Equipo de la Oficina de Control Interno y el resultado de cumplimiento por cada una de las acciones verificadas.

Por lo anterior, se considera necesario dar cumplimiento o en su defecto evaluar se replanteen las acciones que, de acuerdo al resultado del presente informe, incumplieron o presentaron deficiencias de acuerdo a los establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

CONCLUSIONES

Atendiendo al deber de la Oficina de Control Interno de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se presentan los resultados con incumplimiento, a las cuales es necesario se les formule el correspondiente plan de mejoramiento, el cual debe ser presentado dentro de los 8 días hábiles siguiente al envío del Informe Final de Auditoría.

1. En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindan formaciones en los módulos de gestión de proceso y casos, Gestión de comités de conciliaciones e Indicadores. Sin embargo, al abogado Oscar Yezid Ibañez Parra no se le dio capacitación. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 2015 "Funciones del administrador del sistema de la entidad".*

2. Para la función de informar la ausencia absoluta o temporal a la ANDJE de los usuarios del Sistema eKOGUI, se evidenció que no se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la ausencia temporal por vacaciones de la Jefe de la Oficina Jurídica y el retiro del Jefe de Control Interno. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 2015 "Funciones del administrador del sistema de la entidad".*

3. Se evidenciaron deficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistente de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.10 Decreto 1069 2015 "Funciones del apoderado".*

4. No se evidenció la ficha técnica de los casos Procuraduría 19 judicial, Ambiental y Agraria/Acciòn Popular del comité del 29 enero 2018; Maria Ernis Valderrama, Aldemar Alfonso Rodriguez del comité 20 marzo 2018 y Arena Romero Asociados del comité del 21 mayo 2018, no se evidenció la ficha técnica. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.10 Decreto 1069 2015 "Funciones del apoderado".*

5. Se evidenciò que no todos los procesos se califica el riesgo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, asi como cada vez que se profiera una sentencia juducial. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.10 Decreto 1069 2015 "Funciones del apoderado".*

6. Se evidenciò que no todos los procesos se incorpora la provisiòn contable con una periodicidad no superior a seis (6) meses, asi como cada vez que se profiera una sentencia juducial, adicionalmente se observò diferencia en el valor de la provisiòn en el sistema eKOGUI COP$22.333.279.332 y el valor registrdo libros contables COP$60.415.358. Incumplimiento con *al artículo 2.2.3.4.1.10 Decreto 1069 2015 "Funciones del apoderado".*

RECOMENDACIONES

1. Velar por la implementación de controles preventivos que impidan la entrada en operación de un usuario del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "eKOGUI", sin que antes haya recibido al menos una jornada de capacitación relacionada con su rol funcional en el mencionado aplicativo.

2. Establecer mecanismos que permita informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema para dar cumplimiento *al artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 2015 "Funciones del administrador del sistema de la entidad*

3. Se sugiere adoptar medidas enfocadas a fortalecer la supervisión de actividades desarrolladas y el cumplimiento del objeto del contrato de los abogados externos "LITIGAR PUNTO COM S.A" para exigir a cabalidad el desarrollo de las responsabilidades descritas en el contrato y dar cumplimiento al Decreto 1069 de 2015.

4. Evaluar la implementación de mecanismos de verificación periódica (semanal, mensual, trimestral) al Sistema Ekogui para validar el cumplimiento de las funciones de cada rol de los usuarios del sistema de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos de la ANDJE.

5. Evaluar la posibilidad de gestionar el cargue de los demás autos interlocutorios y de sustanciación o mero trámite, las comunicaciones, constancias y demás documentos que conforman el expediente, con el fin de garantizar la defensa judicial de la ANT, ante un eventual cambio de apoderado.

6. Realizar el seguimiento oportuno de las acciones planteadas en el Plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno e igualmente que los datos que sean parte de cotejo realizado, sean de los tiempos establecidos.

A. Marlenne Huertas L.
Ana Marlenne Huertas López
Jefe de Control Interno (E)
Aprobó

Sandra Milena Bejarano Pinzón
Profesional-Contratista – Oficina de Control Interno
Proyectó

Guillermo Enrique Arango Pava
Profesional-Contratista– Oficina de Control Interno
Proyectó

Anexos: **Anexo 1.** Gestión Comité de Conciliaciones.
Anexo 2. Conciliaciones Terminadas.
Anexo 3. Gestión Procesos Judiciales.
Anexo 4. Seguimiento Plan de Mejoramiento.
Anexo 5. Certificación eKOGUI I Semestre 2018.

Agosto, 31 del 2018.